



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
**“1985-2025 - 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio 17 de Agosto de Nuestra Ciudad, solicitan se proceda a la demarcación de paradas de colectivos en la intersección de calles Trento y Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón, Trento y Lavalle, Florencia y Nápoles, Milán y Cerdeña.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

B° 17 de agosto - Demarcación de paradas de colectivos - BLOQUE VAMOS CORRIENTES

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se proceda a la demarcación de parada de colectivos en la intersección de calle Trento y Pte. Gral. Juan D. Peron, del Barrio 17 de Agosto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se proceda a la demarcación de parada de colectivos en la intersección de calle Trento y Lavalle, del Barrio 17 de Agosto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se proceda a la demarcación de parada de colectivos en la intersección calle Florencia y Nápoles, del Barrio 17 de Agosto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se proceda a la demarcación de parada de colectivos en la intersección de calle Milán y Cerdeña, del Barrio 17 de Agosto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 5°: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**